



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N°002-2018-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°060-2017-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADOS DEL INDICADOR CADMIO CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN CENTENO - BANCO NATURAL / MATARANI - AREQUIPA

Señores:

CONCESIONARIOS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AREQUIPA
CAPITANIA DE PUERTO DE MOLLENDO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - **SANIPES**, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola que mediante **Informe de Ensayo N° 136735** con fecha 04 de enero del 2018, el laboratorio **NSF INASSA S.A.C.** reportó como resultado del indicador sanitario **Cadmio** el valor de **2.58 mg/Kg**, en las muestras del recurso **Choro (*Aulacomya atra*)** obtenidas en el monitoreo realizado el día 29 de diciembre del 2017, cuyo valor se encuentra por encima del límite máximo de control (**Límite de Control: <1.0 mg/Kg**), en el área de producción **CENTENO - BANCO NATURAL / MATARANI - AREQUIPA**.

Por lo tanto, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 060-2017-SANIPES/SDSA** a partir del 04 de enero del 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Para la ejecución del Plan de Contingencia se tomarán las siguientes medidas:

Con Respecto al Área de Producción:

- El área de producción **CENTENO - BANCO NATURAL / MATARANI - AREQUIPA** se considera con Condición Operativa **Cerrada** desde el 29 de diciembre del 2017, de conformidad con el literal b) del ítem 6.2.2 del Procedimiento “Ejecución del Plan de Contingencia frente a la detección de Eventos de Riesgo Sanitario” **P05-SDSA-SANIPES**.
- Se debe establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo de los moluscos bivalvos provenientes del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos la efectuará la Autoridad Sanitaria-SANIPES.
- La finalización del plan de contingencia y la **apertura** del área de producción mencionada, se basará en la evaluación de dos resultados del indicador sanitario **Cadmio** cuyos valores se encuentren por debajo de los límites máximos de control. Los dos muestreos deben ser consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas como mínimo entre ambas tomas de muestras.
- La extracción de los moluscos bivalvos en esta área de producción indicada durante el periodo de cierre, está prohibida. En caso de incumplir dicha prohibición, esta será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existen lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificar la trazabilidad a partir de la fecha 29 de diciembre del 2017.
- La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia.

Surquillo 05 de enero del 2018

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. TERESA ISABEL AMAYA CARRANZA
Directora de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola.